



COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

INFORME DE EVALUACION N° 35, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 43/2025 PARA EL “SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMANDO DE LA ARMADA – SEGUNDO LLAMADO” CON ID: 473.222.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 43/2025** para el “**SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMANDO DE LA ARMADA – SEGUNDO LLAMADO**” con **ID: 473.222**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 del “Comando de la Armada”, para el Ejercicio Fiscal año 2025.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto 2.264/24, que reglamenta la Ley 7.021/22 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día, **jueves 18 de septiembre de 2025**, a las 09:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE OFERTA DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 43/2025** para el “**SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMANDO DE LA ARMADA – SEGUNDO LLAMADO**” con **ID: 473.222**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la siguiente Oferta:

N°	OFERENTE	Monto total de la Oferta
1	PLAZA ASUNCIÓN S.A.	Gs. 4.310.000.-

1.1. No hubo Observación al momento de la Apertura de Sobres:

Cabe destacar: “Que el acto de apertura de sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, a razón de que las Unidades Responsables afectadas por el presente procedimiento, tiene la imperiosa necesidad de contar con los servicios objeto de la presente contratación, *de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º. EXCEPCIÓN para la Apertura de Sobres en caso de presentarse un solo oferente, inc. "b" de la RESOLUCIÓN DNCP N° 843/21 “POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que expresa lo siguiente: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:... b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*





A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Decreto N° 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación** – La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:...**Numeral 2** – Evaluación basada en precio, que textualmente expresa:

EVALUACION DE LAS OFERTAS

- 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
 - 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
 - 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
 - 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
 - 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
 - 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.



A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC

2.1 VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

En esta etapa inicial de la evaluación de las ofertas presentadas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se procede a indicar cuanto sigue:

Oferentes	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Ofertas Debidamente Completado	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
PLAZA ASUNCIÓN S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se pudo constatar que las ofertas presentadas por las





firmas comerciales **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**; “**CUMPLE**” con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS, PRESENTADAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **Por el Total**; a tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su Artículo 75, numeral 2.1.2 el cual establece: “*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*”

Sistema de adjudicación: Por el Total

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta
1°	PLAZA ASUNCIÓN S.A	Gs. 4.310.000.-

Como resultado de la clasificación y agrupamiento de ofertas realizado; la oferta presentada por el oferente **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, es la única oferta presentada, la cual será evaluada según los demás criterios de evaluación establecidos en las condiciones del presente llamado, y en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto N° 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su Artículo 75, numeral 2.1.3 el cual establece que: “*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación*”.

Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, el mismo **NO** se aplica, ya que solo se cuenta con una oferta a ser evaluada .

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: PLAZA ASUNCIÓN S.A.

Acto seguido se procede a la evaluación de la oferta seleccionada en cuanto al cumplimiento de la presentación de los documentos de carácter formal. En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método “**CUMPLE**”, “**NO CUMPLE**” O “**NO APLICA**”





DOCUMENTOS / OFERENTES		PLAZA ASUNCIÓN S.A.
a)	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE

8.2 PERSONAS JURÍDICAS.		PLAZA ASUNCIÓN S.A.
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

4.1 ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cuanto a las **Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra dentro del **Art. 21 Inc. a), b), m) y n)**, de la **Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**. en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	PLAZA ASUNCIÓN S.A.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	CUMPLE





N°	Nombre	Empresa	Tipo de Vinculación	C.I.	Observación
1	JULIO OSVALDO DOMINGUEZ WILSON SMITH	PLAZA ASUNCIÓN S.A.	Representante Legal	491.276	No Figura como Persona Existente en el SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro detallado más arriba, se constata que la firma del oferente **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, no se encuentran comprendido dentro las prohibiciones y limitaciones del **Art. 21** Inc. a), b), m) y n), de la **Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**. Por lo que se concluye que la firma **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, “**CUMPLE**” con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

4.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia que, en cuanto a la Resolución **DNCP N° 454/2.024** en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: Análisis de los precios ofertados establece: “*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable*”, conforme al siguiente parámetro:

- 1) **En contrataciones en general**: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.” El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional” se expone en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario	Referencial	%
1	Servicio de Hotelería - Habitaciones dobles.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	510.000	551.757	-8
2	Servicio de Hotelería - Habitaciones suites	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	700.000	755.873	-7
3	Servicio de Hotelería	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.700.000	1.841.063	-8
4	Servicio de Hotelería	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.400.000	1.591.063	-12

Conforme a lo expuesto en el cuadro elaborado más arriba, se pudo constatar que los precios cotizados por la firma **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, no se encuentran fuera del rango de referencial, por lo tanto, la oferta se adecua a las disposiciones legales y con esto **CUMPLE** con lo solicitado en las condiciones del llamado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.





4.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: Ejemplo para contribuyente de IRACIS.

Ejemplo para contribuyente de IRACIS / IRE.

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023,2024)
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023,2024)
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023,2024), no deberá ser negativo.

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a Capacidad Financiera, se procedió a solicitar al oferente **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, mediante Nota formal de la UOC, el siguiente documento:

✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023,2024 para contribuyente de IRACIS.

✓ Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, presenta su respectiva nota por la cual eleva los documentos requerido procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por el oferente en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

PLAZA ASUNCIÓN S.A.

RESUMEN DE DATOS	2022	2023	2024	PROMEDIO
Activo Corriente	357.330.230	272.247.989	935.409.319	521.662.513
Activo Total	449.888.539	305.558.919	1.218.426.592	657.958.017
Pasivo Corriente	29.672.458	15.909.910	50.921.073	32.167.814
Pasivo Total	29.672.458	15.909.910	50.921.073	32.167.814
Utilidad del Ejercicio	400.216.081	269.649.009	867.505.519	512.456.870
Capital	20.000.000	20.000.000	300.000.000	113.333.333
RATIOS PRINCIPALES				
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	12,04	17,11	18	16,2
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	15,2	19,21	24	0,05
Rentabilidad capital propio (Utilidad/Capital)	20,01	13,5	3	4,52

OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS – CAPACIDAD FINANCIERA	PLAZA ASUNCIÓN S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE



En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma del oferente **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, está en condiciones para ejecutar el contrato con la Convocante, por lo que **“CUMPLE”** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos en el PBC.

4.4 ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a Experiencia, se procedió a solicitar al oferente **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, mediante Nota formal de la UOC, el siguiente documento:

- ✓ Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de **SERVICIO DE HOTELERÍA** a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (**2022 - 2023 - 2024**). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado), por cada año, mencionado anteriormente.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, presenta su respectiva nota por la cual eleva el documento requerido procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta fue la seleccionada y considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:



El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	PLAZA ASUNCIÓN S.A.
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento o facturaciones correspondientes por provisión de SERVICIO DE HOTELERÍA a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres años (2022 - 2023 - 2024). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado (igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado), por cada año, mencionado anteriormente.	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que la firma **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, **“CUMPLE”** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya. –

4.5 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA / NO APLICA

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que el oferente: **PLAZA ASUNCIÓN S.A.**, cuya oferta fue la seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencias y capacidad financiera y técnica necesaria para proveer los servicios solicitados a la Armada Paraguaya;
3. Presenta los precios evaluados como las más convenientes.





6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 43/2025** para el “**SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMANDO DE LA ARMADA – SEGUNDO LLAMADO**”, a la siguiente empresa:

- **PLAZA ASUNCIÓN S.A.** todos los ítems solicitados mediante el presente llamado, hasta el monto máximo de **Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones)** y como monto mínimo de **Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)**.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para la **LICITACIÓN MENOR DE CUANTÍA N° 43/2025** para el “**SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL COMANDO DE LA ARMADA – SEGUNDO LLAMADO**” con **ID: 473.222**.

Asunción, 19 de septiembre de 2025.


CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3


JAVIER DE JESUS SAMANIEGO ARCE
Tte C Int – Coordinador UOC N° 3



ANEXO I:
**LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 43/2025 para el “SERVICIO DE HOTELERIA
PARA EL COMANDO DE LA ARMADA – SEGUNDO LLAMADO”**

OFERENTE: PLAZA ASUNCIÓN S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Can	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	90111501-001	Servicio de Hotelería - Habitaciones dobles.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	510.000	510.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	90111501-001	Servicio de Hotelería - Habitaciones suites	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	700.000	700.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
3	90111501-001	Servicio de Hotelería	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.700.000	1.700.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
4	90111501-001	Servicio de Hotelería	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.400.000	1.400.000	procedencia: nacional nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total por Grupo:						4.310.000	


CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2° F – Miembro UOC N° 3


JAVIER DE JESUS SAMANIEGO ARCE
Tte C Int – Coordinador UOC N° 3

